

**Descripción:** SOLICITUD DE DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO PBIP PARA UNA INSTALACION PORTUARIA.

**Para quién:** Al Gerente de la Instalación Portuaria.

## **5. Documentos requeridos**

Evaluación de Protección (EPIP) y Plan de Protección (PPIP).

### **1. Nombre del trámite/servicio/beneficio**

Certificado Estatutario de Cumplimiento del Código de Protección (PBIP/ISPS) de la Instalación Portuaria.

### **2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)**

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe certificar a través de un reconocimiento que las Instalaciones Portuarias dedicadas al tráfico internacional cumplan con la normativa marítima nacional e internacional vigente.

Las actividades de reconocimiento son en este caso, a través de Auditorías, y tendrán como propósito comprobar que la Instalación Portuaria cuenta con un Sistema adecuado de Protección contra amenazas multidimensionales que pudiera afectar al comercio marítimo y, que contemple una evaluación de riesgos y, en consecuencia, la respuesta a tales riesgos a través de un Plan de Protección de la Instalación Portuaria aprobado por la Administración; además, que cuente con el personal calificado y competente para su implementación, y con el equipamiento necesario y adecuado para implementar el citado Plan.

La certificación comprueba que la Instalación Portuaria satisface las exigencias de la normativa nacional e internacional vigente en el país, en materia de protección marítima y se encuentra apto para operar con buques de tráfico internacional.

### **3. Documentos que expide la Autoridad Marítima ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)**

A la Instalación Portuaria que operen con buques con tráfico internacional.

### **4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)**

La Instalación Portuaria, a través de una Organización de Protección Reconocida (OPR), debe realizar una evaluación de riesgos a través de un documento denominado "Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP)". Una vez aprobado este documento por la Autoridad Marítima, debe presentar un "Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP)", el que debe ser aprobado por la Autoridad Marítima; finalmente, es validado a través de una "Inspección de Auditoría Inicial a la Instalación Portuaria" por parte de la Autoridad Marítima.

## **5. Documentos requeridos**

Para ejecutar la Auditoría Inicial a la Instalación Portuaria y emisión de la “Declaración de Cumplimiento, debe presentarse la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP) y el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP) aprobados por la Autoridad Marítima.

## **6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)**

Los costos son los siguientes:

1. Revisión de Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP) : US\$ 833,76.
2. Revisión de Plan de Protección de la Instalación Portuaria: US\$ 625,30.
3. Auditoría Inicial a la Instalación Portuaria y emisión de la “Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria” (DCIP), equivale a: US\$ 416,67.

## **7 ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)**

Solicitud presencial en la Capitanía de Puerto de la jurisdicción de la Instalación Portuaria.

## **8. Tiempo de realización (cuánto tarda en obtener el documento/servicio solicitado)**

Una vez realizada y aprobada la “Inspección de Auditoría Inicial a la Instalación Portuaria”, cuya fecha de ejecución es propuesta por la propia Instalación Portuaria, en un plazo de 10 días la Autoridad Marítima emitirá la “Resolución de Aprobación” y entrega de la “Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria” (DCIP).

## **9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)**

Se obtiene una “Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria” (DCIP). Adicionalmente, la Autoridad Marítima incorpora a la Instalación Portuaria dentro de las Instalaciones certificadas por el Estado de Chile ante la Comunidad Marítima Internacional (OMI).

## **10. Observaciones**

No Aplica.

## **11.Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional)[directemar.cl/Seguridad Marítima/Protección marítima](mailto:directemar.cl/Seguridad%20Marítima/Protección%20marítima).**

Contacto del Servicio de Inspecciones Marítimas Sr. Rodrigo FARIAS Quezada., [pbip@directemar.cl](mailto:pbip@directemar.cl).

## **12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)**

No aplica.

**13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)**

La Evaluación de Protección (EPIP) y el Plan de Protección (PPIP) deben confeccionarse en base a una guía, la cual se encuentra en la Página Web para el plan de protección de una instalación portuaria de acuerdo al Código PBIP

**14. Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)**

[www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)